XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2023.

La querella argentina contra los crímenes del franquismo. La importancia de los testimonios como instancias de reparación de los lazos sociales.

Mónica Gabriela Puertas.

Cita:

Mónica Gabriela Puertas (2023). *La querella argentina contra los crímenes del franquismo. La importancia de los testimonios como instancias de reparación de los lazos sociales. XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-025/598

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

Mesa 81: "Justicia por crímenes de Estado perpetrados en Argentina y en el mundo. Abordajes sociológicos y diálogos con el mundo judicial", Eje 5: Estado y Políticas Públicas, en las Jornadas de Sociología de la UBA.

Autora: Mónica Puertas. Licenciada y profesora en Sociología (UBA). Creadora del proyecto de divulgación "La guerra civil española en Buenos Aires" Instagram: guerracivilespa_argentina

monicagabpuertas@gmail.com

La querella argentina contra los crímenes del franquismo. La importancia de los testimonios como instancias de reparación de los lazos sociales.

Introducción

La querella argentina contra los crímenes del franquismo[1] surgió en abril de 2010 y es la primera causa abierta en el mundo contra los crímenes cometidos en España durante la dictadura franquista (1936-1975).[2]

La querella 4591/2010, nominada "N.N. por genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos en España por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936, comienzo del golpe cívico militar, y el 15 de junio de 1977, fecha de celebración de las primeras elecciones democráticas" está representada por la jueza María Servini y su perspectiva jurídica es un hito que marca un punto de inflexión en el tratamiento de estos crímenes.

Su importancia se sostiene en dos pilares. Por un lado, la misma nominación de la causa por el hecho de contener las nociones de genocidio y de lesa humanidad. Consideramos que, al poner foco en la responsabilidad de las fuerzas armadas, de seguridad y grupos paraestatales que actuaron contra la sociedad civil, se aleja de la perspectiva equidistante que coloca en el mismo lugar a quienes se sublevaron contra un gobierno democrático, el del Frente Popular, y a quienes lo defendieron.

En este punto, tomaremos como referencia al periodista y escritor Carlos Hernández de Miguel (2019) quien realizó un trabajo de investigación sobre los campos de

[1] Para más información consultar en https://baltasargarzon.org/memoria-historica/querella-argentina/
[2] Amparados en la propia querella, consideramos en efecto que la dictadura franquista comenzó en julio de 1936

concentración creados por el régimen franquista apenas iniciada la guerra civil por los que pasaron miles de víctimas de la dictadura ya desde julio de 1936.

El segundo pilar es el acto de reparación que constituye en sí mismo una instancia jurídica de esta magnitud porque permite romper con la impunidad, por lo menos en lo social, de la que gozan quienes cometieron estos crímenes llevando a la consolidación de un horizonte más democrático.

Respecto del primer punto, en este trabajo vamos a utilizar la categoría de Procesos Sociales Genocidas (Feierstein) para profundizar en la perspectiva de la querella dando cuenta que estos procesos comienzan mucho antes del exterminio y culminan mucho después.

Nos interesa del autor trabajar sobre el concepto de “Realización simbólica” que constituye la última etapa de los procesos genocidas. Desde la mirada del autor, un genocidio es “exitoso” en la medida en que logra instalar ciertos relatos y narraciones en la sociedad posgenocida respecto del grupo social exterminado y respecto del pasado, haciendo una recalificación (que no es necesariamente el olvido) sobre las víctimas y sobre los hechos.

Es en este punto en el que sostenemos que la narración oral de las experiencias traumáticas de las víctimas del franquismo ante tribunales judiciales contribuye a resignificar ese pasado y los modos de representarlo y narrarlo.

Para indagar sobre la idea del testimonio como reparación individual y colectiva, trabajaremos sobre conceptos planteados por las psicoanalistas Anna Miñarro y Teresa Morandi (2012) quienes, desde su disciplina, consideran que el acto de narrar es de vital importancia para la salud mental, tanto individual como de toda la comunidad que atravesó catástrofes sociales y traumas no elaborados.

Genocidio como forma de nombrar el pasado

Desde la perspectiva temporal en que la querella enmarca el comienzo del genocidio, queremos señalar que, efectivamente, la implementación del terror comenzó en julio de 1936, cuando los golpistas crearon los primeros campos de concentración a medida que avanzaron en cada territorio actuando como un ejército de ocupación. Como caso paradigmático podemos mencionar la masacre de la carretera Málaga- Almería —

conocida popularmente como “La desbandá”[3]—en febrero de 1937, bajo las órdenes del General Queipo de Llano, genocida de Andalucía. Entre estas masacres los muertos y desaparecidos se cuentan por miles, en su mayoría mujeres, niños y ancianos, que se encontraban muy lejos de los frentes de batalla.

A partir de la caída de las ciudades, como el caso de Málaga, en manos de los genocidas, los campos de concentración fueron los dispositivos de terror que supusieron el disciplinamiento de todo el conjunto social, dejando efectos de larga duración en las siguientes generaciones.

Los efectos de corto y largo plazo fueron el silencio de las víctimas en su esfera pública y privada, lo que conllevó la pérdida de la memoria familiar. En este punto cabe rescatar a Carlos Hernández de Miguel (2022): “¿Cuántos campos de concentración franquistas se crearon en nuestro país durante la guerra y la dictadura? Esta era una de las principales preguntas a las que quería dar respuesta cuando comencé esta investigación. Tres años después mi conclusión no puede ser más clara: sólo hubo uno y se llamaba España”.

La impronta represiva que caracterizó al régimen franquista impidió que las víctimas de la dictadura pudieran realizar sus duelos. Quienes no fueron a cárceles, a campos de concentración o al exilio; quienes no fueron fusilados o desaparecidos, tuvieron que convivir con quienes detentaban el poder y de quienes a su vez dependían para continuar sus proyectos de vida, tanto en lo económico como en lo laboral, pero también en materia social. Este control social acabó penetrando hasta el último rincón de la vida de los perdedores, creando un clima enrarecido, oscuro, de desconfianza y tristeza (Miñarro, Morandi, 2012, p.65)

Todo este clima represivo obligó a que las víctimas de la dictadura tuvieran que borrar sus propias biografías, incluso al interior de sus casas, por el enorme peligro que implicaba ser cercano a un “rojo”, que fue la denominación con la que se construyó una identidad estigmatizada que es parte de las prácticas sociales genocidas.

> Una práctica social genocida es aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (sea por su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento

[3] Bethune, Norman, La desbandá, Pepitas Ed, Logroño, 2022

> para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios.
> (Feierstein, 2011, p.83).

El caso español es un claro ejemplo de cómo esa tecnología de poder, aquella en la que "la 'negación del otro' llega a su punto límite: su desaparición material (la de sus cuerpos) y simbólica (la de la memoria de su existencia)" fue reconfigurando, a través del terror, las relaciones de reciprocidad que quedaron en la sociedad posgenocida. El arrasamiento de la identidad de las víctimas del franquismo fue simbolizado en la consolidación del silencio que les permitió sobrevivir, pero que a su vez apuntó a destruir la memoria individual, familiar y social.

En este sentido es que sostenemos que la narración, incluso en la voz de la segunda, tercera o cuarta generación de las víctimas directas del franquismo, ayuda a reparar no sólo la salud mental de las víctimas, sino de todo el conjunto social que fue atravesado por estos procesos genocidas. El testimonio, enmarcado en un recinto institucional, otorga legitimidad a las víctimas de esos procesos ante toda la comunidad. Siguiendo a la psicoanalista Anna Miñarro (2012) "Para producir cambios es necesario el reconocimiento social que muestre que eso sucedió, que no es una invención- delirio del sujeto (p.108)

Testimonio y memorias colectivas

El día 8 de junio de 2023, en el marco de la querella argentina, la periodista Olga Rodríguez testimonió en tribunales de la Ciudad de Buenos Aires por primera vez sobre la historia de su bisabuelo, Santos Francisco, y de otras víctimas de Villadangos del Páramo (León, España). Señala la periodista: "La escucha es en sí misma una reparación y a través de ella nos hemos sentido reconfortadas todas las familias de las víctimas (...), que somos más de 80 personas, de más de decenas de víctimas".
El caso español es un emblema de la impunidad, no sólo por la falta de justicia para las víctimas, sino también por la expropiación de su memoria colectiva consolidada además por la escasa o nula tarea pedagógica sobre el pasado en los establecimientos educativos desde la muerte del dictador Francisco Franco, el 20 de noviembre de 1975.

El periodista y escritor Carlos Hernández de Miguel (2019) escribe sobre los centros educativos partiendo de su propia biografía personal como estudiante. El periodista

afirma que jamás se le enseñó sobre la Segunda República, la guerra o la dictadura franquista. Durante su vida adulta comprendió que no era un caso aislado, sino que en todos los casos las personas de su generación sufrieron la falta de formación en materia de memoria histórica y de reflexión sobre el pasado. En la mayoría de los casos, los contenidos educativos llegaban hasta el año 1930, al finalizar la dictadura de Miguel Primo de Rivera.

Es por esta carencia educativa, entre otras cosas, que consideramos que el testimonio resulta imprescindible. Anna Miñarro (2012) afirma, "El testimonio ayuda a la reintegración de las experiencias traumáticas y promueve el bienestar general. No sólo cumple una función terapéutica, sino también pedagógica para el conjunto de la sociedad" (Miñarro, A.; Morandi, T, 2012, p.20).

Olga Rodríguez refuerza este punto de vista:

> La impunidad del franquismo sigue viva y sobre ella se ha levantado una cultura del olvido que excluye de los libros de texto de escuelas, institutos y universidades buena parte de los crímenes del franquismo. Tal es así, que somos muchas las personas de mi generación –nacida en 1975– que crecimos pensando que ese abuelo, tío o bisabuelo desaparecido eran algo extraño y excepcional.[4]

En septiembre de 2023, por primera vez, declaró en suelo español una víctima del franquismo. El declarante fue Julio Pacheco Yepes, quien testimonió como víctima de la Brigada Político Social, órgano represivo del régimen franquista. En agosto de 1975 miembros de esta brigada lo detuvieron por ser militante del PCE marxista-leninista y de la Federación Universitaria Democrática de España (FUDE), dos organizaciones adscritas al Frente Revolucionario Antifascista y Patriota (FRAP). Con 19 años fue llevado a la Dirección General de Seguridad (DGS), situada en la Puerta del Sol (Madrid), donde fue fuertemente torturado durante la semana que allí permaneció detenido.

Este primer testimonio en jurisdicción española no puede pensarse por fuera del contexto político que se abrió a partir de la implementación de la Ley de Memoria Democrática[5] creada en octubre del año 2022. El involucramiento del Estado español

[4] https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-amnesia-oficial-ante-los-desaparecidos-por-el-franquismo/
[5] Disponible en https://www.boe.es/eli/es/l/2022/10/19/20/con

en materia de memoria resulta sustancial como marco de escucha para las víctimas del franquismo que fueron silenciadas durante décadas. Este silencio impidió que diferentes generaciones pudieran inscribir sus biografías en la historia social del país.

> La reclusión de la memoria a la esfera privada conlleva la negativa a crear un espacio público de diálogo y resignificación de memorias. Cuando estas resignificaciones o reinterpretaciones no pueden elaborarse porque son confinadas a la esfera estrictamente privada y personal, las trayectorias individuales se vuelven ininteligibles, incomprensibles, y la persona no logra reconocer la historia de su vida en la historia de su país (Miñarro, Morandi, 2012, p.36)

Conclusiones

La dictadura franquista tuvo características tales que no permitieron que miles de familias pudieran retener y conservar su identidad. El fuerte control social y la brutal represión, que duró casi cuatro décadas, llevó a que los vencidos se autoimpusieran el silencio generando un trauma individual y social que al día de hoy tiene consecuencias nocivas a nivel comunitario.

La transmisión oral de la memoria que, por las propias características de la dictadura franquista, no pudo ser legada de generación en generación y que no se trabaja en ámbitos educativos implica un gran daño para todo el conjunto social.

Por todo esto, sostenemos que los juicios implican mucho más que un acto punitivista. Implican la posibilidad de que las sociedades que pasaron por procesos genocidas puedan fortalecer los lazos de solidaridad y reciprocidad rotos por estos procesos. Cuando las voces de las víctimas son escuchadas en un estrado, la reparación excede la individualidad y se inscribe como un acto de reparación para todo el conjunto social.

Salir del silencio autoimpuesto por miles de familias durante toda la dictadura franquista permite la elaboración de traumas familiares e impide que se sigan reproduciendo al quedar simbolizados en la palabra en el marco de un ritual jurídico. Sin embargo, consideramos que salir de ese silencio no puede ser un acto voluntarista, sino que se necesita que las instituciones abran el juego y legitimen discursos para que se fortalezcan marcos de escucha.

La transmisión de la memoria oral no puede depender solamente de actividades pedagógicas si los Estados no abren instancias jurídicas que den voz a las víctimas.

La construcción de democracias sólidas depende, entre otras cosas, de una voz oficial que legitime a las víctimas ante la sociedad. Esta voz oficial se vehiculiza en políticas públicas de memoria en la que los caminos jurídicos son fundamentales.

Bibliografía

- Bethune, Norman (2022) *La desbandá*, Logroño, Pepitas Ed.
- Feierstein, Daniel (2014). *El genocidio como práctica social*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Hernández de Miguel, Carlos (2022). *Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, torturas y muerte tras las alambradas*. Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.U.
- Ley 20/2022 de Memoria Democrática.
- Miñarro, Anna; Morandi, Teresa (Coords.). (2012). *Trauma y transmisión. Efectos de la guerra del 36, la posguerra, la dictadura y la transición en la subjetividad de los ciudadanos.* España, Xoroi Edicions.
- Plaza Casares, S. (15/09/2023) Una víctima del franquismo declara ante el juzgado por primera vez en la historia. *El salto* https://www.elsaltodiario.com/crimenes-franquismo/una-ventana-justicia-victimas-del-franquismo
- Rodríguez, O. (13/10/2016) La amnesia oficial ante los desaparecidos por el franquismo. *Amnistía Internacional Blog* https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-amnesia-oficial-ante-los-desaparecidos-por-el-franquismo/